



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2565 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 146263-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Manuel Fernando Roman Balarezo, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 195.2) del artículo 195° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que también pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo;

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, de conformidad al numeral 3.2) del artículo 3° del precitado Decreto concordante con el numeral 2.2) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para la formalización;

Que, el señor Manuel Fernando Roman Balarezo, solicita regularización de licencia de uso de agua superficial, evaluado el expediente administrativo se advierte que obra a folios 57, la ficha de consulta RENIEC del señor en mención, en la cual se indica que ha fallecido (causal sobrevenida), por lo que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo de lo solicitado y de conformidad al numeral 195.2) del artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se debe declarar el fin del procedimiento y el archivo el mismo. Asimismo cabe precisar, que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 2252-2017-ANA-AAA-JZ-V, sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, iniciado al causante, se advierte del fallecimiento, por lo que se autoriza el archivo definitivo del presente expediente;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar el fin del procedimiento, y proceder al archivo definitivo del expediente administrativo presentado por el señor Manuel Fernando Roman Balarezo, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2565 -2017-ANA-AAA-JZ-V



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución en el domicilio del causante, consignado en su solicitud y remitir copia fedatada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA ✓
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Reyes
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR